



Aviso de Privacidad Integral

Procedimientos Disciplinarios Substanciados ante la Secretaría Ejecutiva de Disciplina

Denominación de instancia responsable:	El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), a través de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina , es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se le proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018.
Domicilio de la instancia responsable:	Consejo de la Judicatura Federal: Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. Secretaría Ejecutiva de Disciplina: Insurgentes Sur 2417, Edificio Anexo, Piso 3, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Finalidad del tratamiento:	<ul style="list-style-type: none">• Substanciar los procedimientos disciplinarios en contra de las personas servidoras públicas o comisionadas a órganos jurisdiccionales y a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, del Director o Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública, así como de particulares que sean competencia de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina.• Los procedimientos disciplinarios podrán substanciarse a través del procedimiento tradicional o del procedimiento en línea.• El procedimiento tradicional se substancia recibiendo físicamente las promociones y demás documentales en manuscrito o impresos en papel, formando un expediente donde se agregan las actuaciones procesales.• El procedimiento en línea es tramitado a través del Sistema de Justicia en Línea, a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento disciplinario que se substancie.
Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:	Los datos personales proporcionados no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento , en razón de que se actualizan los supuestos de excepción previstos en el artículo 22, fracciones IV y V, de la Ley General, relativos a cuando éstos se requieran para: <ul style="list-style-type: none">• El reconocimiento o defensa de los derechos de la persona titular ante autoridad competente.• Para el ejercicio de un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF).
Datos personales que serán sometidos a tratamiento:	<ul style="list-style-type: none">➤ De la persona promovente:<ul style="list-style-type: none">• Nombre y apellidos.• Domicilio para oír y recibir notificaciones.• Número telefónico fijo.• Número telefónico móvil.• Cuenta de correo electrónico.➤ De la persona denunciada o de la persona presunta responsable:<ul style="list-style-type: none">• Nombre y apellidos.• Cargo y adscripción.• CURP.• RFC.• Domicilio para oír y recibir notificaciones o ser localizada.• Número telefónico fijo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Número telefónico móvil. • Cuenta de correo electrónico. <p>➤ De la persona promovente o de la persona presunta responsable que opte por el procedimiento disciplinario a través del Sistema de Justicia en Línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos. • CURP. • RFC. • Domicilio para oír y recibir notificaciones o ser localizada. • Número telefónico fijo. • Número telefónico móvil. • Cuenta de correo electrónico. <p>➤ Aquellos que optativamente se desprendan de las manifestaciones realizadas en la queja correspondiente, o los que sean vertidos como consecuencia de las actuaciones seguidas durante la substanciación del procedimiento disciplinario.</p>
<p>Datos personales sensibles:</p>	<p>Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles; sin embargo, podrán tratarse aquellos que se desprendan de la relatoría de hechos o manifestaciones que en su caso se realicen, así como del desahogo de los medios de prueba respectivos o que se recaben como consecuencia de las actuaciones seguidas durante la substanciación del procedimiento disciplinario.</p>
<p>Fundamento legal que faculte el tratamiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de julio de 2016. • Artículo 86, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013; fracción reformada por publicación en el DOF el 10 de octubre de 2019. • Títulos Segundo y Tercero del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas; publicado en el DOF el 07 de diciembre de 2018; última reforma por publicación en el DOF el 25 de enero de 2022.
<p>Transferencias¹ de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:</p>	<p>De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.</p>
<p>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:</p>	<p>Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o mediante el correo electrónico secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx.</p> <p>En términos del artículo 52, de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

¹ **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.



- b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los **medios** a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley General.

Domicilio y teléfono de la
Unidad de Transparencia:

Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210.

Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad:

Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.

<https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/avisoPrivacidad.htm>

Fecha de actualización: 13 de junio de 2022.